

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 613/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alberto Marcelo BARRIONUEVO, y

CONSIDERANDO:

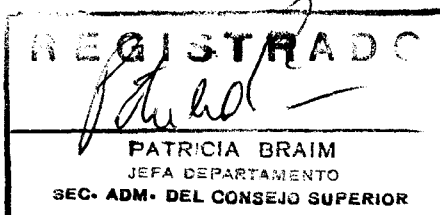
Que dicho alumno cursó en el periodo lectivo 1990 la asignatura Organización y Proyecto de Plantas Industriales con anterioridad a su correlativa inmediata Probabilidades y Estadística cursada en 1992.

Que asimismo aprueba Conocimiento de los Materiales no Metálicos con anterioridad a Inglés Técnico II, no dando cumplimiento al artículo 3º de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de noviembre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 613/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 613/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en el año 1990 de la materia Organización y Proyecto de Plantas Industriales, eximiéndolo de su correlativa inmediata Probabilidades y Estadística, al alumno Alberto Marcelo BARRIONUEVO, Legajo nro. 07-56901-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Conocimiento de los Materiales no Metálicos rendida el 21 de diciembre de 1990, con anterioridad a Inglés Técnico II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3º de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 612/95

MM
MJA
HB